

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7996

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 173-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento setenta y tres -dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dieciséis de junio de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas dos minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
AUSENTES: NO HAY	

Asiento N°080

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **173-2026**. Celebrada el: **16 de junio del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **45 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **30 de junio del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7997

**Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes dieciséis de junio de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.171-2026, DEL MARTES 09 DE JUNIO DE 2026. -----

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:05 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:31 HORAS. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: NO APROBAR POR UN ERROR DE FORMA EN LA CONVOCATORIA Y ANULAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.172-2026, DEL MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2026. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7998

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

JURAMENTACIONES: El presidente Municipal toma el juramento constitucional:

- Como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cerros, Aguirre, Puntarenas, a la señora: Selenia Agüero González, cedula 7-0286-0618. -----

- Como miembros del Comité de Caminos de Boca Vieja, a los señores: Katty Emilia Maykall González, cédula 6 0398 0093 y Marvin Araya Matarrita, cédula 6 0173 0315. ----

- Como Asesores Externos en Comisiones Municipales, a los señores: Heilyn Ortega González, cédula 1 1279 0793 y Gery Beckford Villalobos, cédula 1 0966 0666. -----

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER UN DOCUMENTO EN EL ARTÍCULO CUARTO. Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. –

Asunto 01. Oficio MQ-ALC-772-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-162-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de visto bueno para el aprovechamiento y traslado de adoquines al Cementerio Municipal. --

Por medio de la presente, respetuosamente se solicita realizar el traslado de esta gestión ante el Honorable Concejo Municipal, con el fin de obtener la autorización correspondiente para el aprovechamiento y traslado de adoquines que actualmente se encuentran bajo resguardo en el plantel de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, dicho material corresponde a remanentes de proyectos ejecutados anteriormente, incluyendo excedentes derivados de la construcción del Malecón, los cuales se encuentran disponibles para su reutilización, en este sentido, se ha identificado la necesidad de utilizar aproximadamente diecisiete mil (17.000) adoquines para la ejecución de obras de mejoramiento y acondicionamiento en las instalaciones del Cementerio Municipal, cantidad que se encuentra disponible dentro del inventario resguardado por la citada Unidad, la reutilización de estos materiales permitirá optimizar los recursos institucionales, promoviendo los principios de eficiencia, economía procesal, racionalidad en el gasto público y aprovechamiento adecuado de los bienes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7999

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

municipales, evitando así la adquisición de nuevos materiales cuando existe disponibilidad de insumos aptos para cumplir con los requerimientos del proyecto.

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal otorgar el visto bueno para el aprovechamiento de los diecisiete mil (17.000) adoquines existentes y autorizar su respectivo traslado al Cementerio Municipal, con el propósito de ejecutar las mejoras programadas en dicho inmueble de manera eficiente y en beneficio de la comunidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar el visto bueno para el aprovechamiento y traslado de diecisiete mil (17.000) adoquines existentes al Cementerio Municipal, remanentes de proyectos ejecutados anteriormente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio ACUERDO MH-CM-SCM-961-2026, remitido por la señora Evelyn Vargas Castellón, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, que corresponde al comunicado del acuerdo 35-36 tomado por el por el Concejo Municipal del cantón central de Heredia, en su Sesión Ordinaria N° 178-2026 del lunes 08 junio del 2026, artículo VI; documento que textualmente dice: - (...) -----

ACUERDO 35 ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA LILLIANA JIMENEZ BARRIENTOS FRACCION LIBERACION NACIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. --

ACUERDO 36. ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA LILLIANA JIMENEZ BARRIENTOS REGIDORES FRACCION PARTIDO LIBERACION NACIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS: --

1. Se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo en firme la siguiente propuesta:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8000

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

- 1 A. Manifestar su profunda preocupación por la situación que enfrenta el país en materia de
2 salud mental y por el impacto que esta problemática tiene en las personas, familias y
3 comunidades. --
- 4 B. Hacer un respetuoso llamado a las instituciones competentes para que continúen
5 fortaleciendo las estrategias de. -hasta aquí la transcripción del documento. - prevención,
6 atención y acompañamiento relacionadas con la salud mental y la prevención del suicidio. --
- 7 C. Reiterar el compromiso del gobierno local de Heredia con la promoción de iniciativas que
8 contribuyan al bienestar emocional, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido
9 social en nuestras comunidades y hacer una declaratoria oficial de emergencia. --
- 10 D. Solicitar a la administración municipal valorar la implementación y fortalecimiento de
11 actividades de sensibilización, información y promoción de la salud mental dirigidas a la
12 población herediana. --
- 13 E. Remitir el presente acuerdo a todas las municipalidades del país, invitándolas
14 respetuosamente a pronunciarse sobre esta problemática y a impulsar acciones desde sus
15 territorios que contribuyan a la prevención, la atención y la promoción de la salud mental.
- 16 F. Remitir copia del presente acuerdo a la presidencia de la república, al Ministerio de Salud,
17 a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Ministerio de Educación Pública, a la Defensoría
18 de los Habitantes y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Universidad Nacional y
19 todas las Universidades del país. Instándoles a fortalecer los espacios de coordinación
20 interinstitucional, prevención, atención temprana y acompañamiento a las personas y familias
21 afectadas por problemas de salud mental; así como, a promover campañas permanentes de
22 sensibilización y educación dirigidas a toda la población. --
- 23 G. Instar respetuosamente a la presidencia de la república, al Concejo de Gobierno y a las
24 instituciones competentes, a valorar dentro del marco de sus competencias legales y técnicas
25 la eventual declaratoria de emergencia nacional en materia de salud mental o bien adopción
26 de medidas extraordinarias que permitan atender de forma urgente el incremento de los casos
27 de suicidio, intentos de suicidio y demás afectaciones relacionadas con la salud mental que
28 enfrenta el país, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional, la asignación
29 de recursos y la implementación de acciones urgentes de prevención, atención y
30 acompañamiento a las personas y familias afectadas. --
- 31 H. Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado y comunicarlo a las instancias
32 correspondientes para su seguimiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8001

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio ACUERDO MH-CM-SCM-961-2026, remitido por la señora Evelyn Vargas Castellón, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, para que desde la Unidad Administrativa correspondiente se analice la iniciativa y valore la viabilidad de generar acciones administrativas al respecto, y se informe al Concejo Municipal al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio CPJ-DE-OF-284-2026, remitido por la señora Esmirna Sánchez Salmerón, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028 y presupuesto preliminar 2027. --

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), con los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones. --

En su condición de entidad rectora de la política pública de juventud en Costa Rica, el CNPPPJ tiene como mandato velar por el bienestar y el desarrollo integral de las personas jóvenes, así como promover su participación en los distintos espacios de incidencia y toma de decisiones. En ese marco, se les recuerda lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261. --

De conformidad con el artículo 2 de la Ley N.º 8261, los Comités de la Persona Joven son comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país, integradas por personas jóvenes, cuyo objetivo fundamental es impulsar propuestas e iniciativas que promuevan el desarrollo integral de las juventudes. Conforme lo establece dicha normativa, durante los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito debe realizar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven, el cual iniciará funciones el 1º de enero del año impar siguiente, por un período de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2028. --

Se les recuerda que los Concejos Municipales y los Concejos Municipales de Distrito deberán adoptar el acuerdo de nombramiento de las personas integrantes del Comité a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y remitirlo a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8002

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 Política Pública de la Persona Joven al correo electrónico secretaria@cpj.go.cr con copia a
2 proyectoscpj@cpj.go.cr --

3 En caso de que el acuerdo de nombramiento sea adoptado con posterioridad a dicha fecha,
4 no será posible reconocer formalmente la conformación del Comité de la Persona Joven, lo
5 cual implicaría limitaciones para la participación juvenil organizada y la imposibilidad legal
6 de gestionar la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos durante los años
7 2027-2028. --

8 Para consultar el texto actualizado de la Ley N.º 8261, puede acceder al siguiente enlace del
9 Sistema Costarricense de Información Jurídica:
10 [https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48550)
11 [=1&nValor2=48550](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48550); en dicho enlace podrán consultar la versión vigente de la norma, así
12 como los aspectos relativos a la conformación e integración de los Comités de la Persona
13 Joven. --

14 Por otro lado, en aras de facilitar la planificación presupuestaria de cada gobierno local y
15 contribuir a la ejecución oportuna de los proyectos de las juventudes, el CNPPPJ comunica
16 los montos preliminares sobre los recursos que corresponden a cada municipalidad y concejo
17 municipal de distrito para el año 2027, conforme lo establece el artículo 26 de la Ley N.º
18 8261, a efectos de que se incorpore en el anteproyecto de presupuesto ordinario, bajo el
19 concepto de transferencia de órganos desconcentrados destinada a los proyectos del Comité
20 de la Persona Joven. (se adjunta documento) --

21 Además, el monto oficial será comunicado entre diciembre de 2026 y enero de 2027, una vez
22 aprobado el Presupuesto de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta. por lo
23 tanto, se recomienda que cada gobierno local mantenga la atención a las comunicaciones
24 oficiales del CNPPPJ durante ese período para conocer la asignación oficial de recursos para
25 cada gobierno local. --

26 La experiencia de 2026 demuestra que incorporar estos recursos desde el presupuesto
27 ordinario municipal agiliza el proceso: más de 40 municipalidades obtuvieron la aprobación
28 de la Contraloría General de la República en el primer trimestre, lo que les permitió iniciar
29 con las iniciativas destinadas al bienestar de la población joven. Es por ello, que se les motiva
30 a continuar con esta buena práctica, reconociendo que el compromiso de cada gobierno local
31 con la planificación presupuestaria oportuna se traduce, de manera concreta, en mayores
32 oportunidades para que las juventudes de su cantón ejecuten sus proyectos, fortalezcan su
33 participación y contribuyan al desarrollo integral de sus comunidades -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8003

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

Es importante aclarar que esta comunicación no garantiza por sí misma la realización de la transferencia de recursos a su Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito. Para que dicho proceso proceda, deben cumplirse las siguientes condiciones: --

1. Que el Comité de la Persona Joven esté debidamente conformado en tiempo y forma durante los meses de octubre y noviembre de 2026. --

1. Que el Comité de la Persona Joven presente su proyecto ante el CNPPPJ dentro del primer trimestre de cada año, en tiempo y forma, conforme a la normativa vigente. --

2. Que el proyecto cuente con la aprobación del Comité de la Persona Joven dentro del primer trimestre del año. --

Que la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito cuente con el oficio de aprobación emitido por la Contraloría General de la República respecto a la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal. - **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio CPJ-DE-OF-284-2026, remitido por la señora Esmirna Sánchez Salmerón, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para lo que corresponda desde su Unidad Administrativa Financiera, así como al Comité cantonal de la Persona Joven como insumo en lo en derecho corresponda, de acuerdo con la normativa interna. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Resolución G-1097-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: - (...) -----

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a las diez horas con treinta y tres minutos del nueve de junio de dos mil veintiséis. --

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la documentación remitida por el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, en consulta a este Instituto, para la aprobación de adenda al contrato de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8004

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo 42 de la
2 Ley seis mil cuarenta y tres- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento.

3 **SEGUNDO.** Que la aprobación solicitada es sobre adenda al contrato de concesión, suscrita
4 el día 7 de mayo de 2026, entre la Alcaldesa Municipal de Quepos y Romalú MPJ S.A. (en
5 adelante concesionaria), cédula jurídica número 3-101-195027; para modificación del plazo
6 para inicio y conclusión de obras establecido en contrato de concesión. --

7 **TERCERO.** Que la concesión del terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas,
8 con una medida de 3382 metros cuadrados, descrito en plano catastrado N°6-1859929-2015,
9 se encuentra inscrita en el Registro Nacional, Partido de Puntarenas, Matrícula 2562-Z-000,
10 vigente al 29 de setiembre de 2036. --

11 **CUARTO.** Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de
12 Quepos, mediante oficio MQ-UZMT-82-2026, recomienda al Concejo Municipal la
13 modificación del plazo para inicio y conclusión de obras solicitada por la concesionaria. --

14 **QUINTO.** Que el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria N° 156-2026, del 30
15 de marzo de 2026, aprueba la solicitud para modificación del plazo para inicio de obras,
16 autorizando a la Alcaldesa Municipal a suscribir adenda de contrato. --

17 **SEXTO.** Que la adenda al contrato de concesión fue suscrita el 7 de mayo de 2026, por la
18 Alcaldesa Municipal y la concesionaria. --

19 **SÉTIMO.** Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley seis
20 mil cuarenta y tres, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de una
21 protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

22 **POR TANTO**

23 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma
24 establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento, aprueba
25 adenda al contrato de concesión, suscrita el 7 de mayo de 2026, entre Concejo Municipal de
26 Quepos y Romalú MPJ S.A. --

27 Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento
28 jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
29 **DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8005

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Resolución G-1097-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 04. Resolución G-1111-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice: -
(...) -----

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las once horas cuatro minutos del once de junio de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO --

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, remite a este Instituto documentación de la concesión otorgada a Hermosa Del Nilo S.A., cédula jurídica número 3-101-494042, para trámite de consulta, relativa a la solicitud de aprobación de la adenda al contrato de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y el artículo 46 de su Reglamento. --

SEGUNDO. Que la presente solicitud tiene por objeto autorizar que se modifique el resultando trece y la cláusula quinta del plazo de inicio y conclusión del proyecto en el contrato de la concesión inscrita bajo la matrícula 6-2812-Z-000, esto a fin de otorgar un plazo de 12 meses para el inicio de las construcciones del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, concesión vigente hasta el 2 de abril del 2039. --

TERCERO. Que el Concejo Municipal de Quepos autorizó la modificación arriba indicada, y autorizó a la Alcaldesa Municipal a suscribir la adenda al contrato de concesión, en acuerdo de la sesión ordinaria número 156-2026, celebrada el 30 de marzo de 2026. --

CUARTO. Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8006

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

SEXTO. Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio de la Asesoría Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión correspondiente. --

POR TANTO

La Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba se modifique el resultando trece y la cláusula quinta del plazo de inicio y conclusión del proyecto en el contrato de la concesión inscrita bajo la matrícula 6-2812-Z-000, a nombre de Hermosa Del Nilo S.A., cédula jurídica número 3-101-494042, concesión vigente hasta el 2 de abril del 2039, esto a fin de otorgar un plazo de 12 meses para el inicio de las construcciones del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, en todo lo demás se mantiene incólume el citado contrato.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Resolución G-1111-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Oficio 05. Resolución G-1106-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), terna que textualmente dice: - (...) ---

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las doce horas cuatro minutos del diez de junio dos mil veintiséis. --

CONSIDERANDO-

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, remite a este Instituto documentación de la concesión otorgada a Artículos de Escalada y Tirollesa de Costa Rica S. A., cédula jurídica número 3-101-460940, para trámite de consulta, relativa a la solicitud de aprobación de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8007

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

adenda al contrato de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y el artículo 46 de su Reglamento. --

SEGUNDO. Que la presente solicitud tiene por objeto autorizar que se modifique el resultando trece y la cláusula quinta del plazo de inicio y conclusión del proyecto en el contrato de la concesión inscrita bajo la matrícula 6-2559-Z-000, esto a fin de otorgar un plazo de 12 meses para el inicio de las construcciones del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, concesión vigente hasta el 30 de setiembre del 2036. --

TERCERO. Que el Concejo Municipal de Quepos autorizó la modificación arriba indicada, y autorizó a la Alcaldesa Municipal a suscribir la adenda al contrato de concesión, en acuerdo de la sesión ordinaria número 156-2026, celebrada el 30 de marzo de 2026.

CUARTO. Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. --

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

SEXTO. Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio de la Asesoría Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión correspondiente. --

POR TANTO

La Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba se modifique el resultando trece y la cláusula quinta del plazo de inicio y conclusión del proyecto en el contrato de la concesión inscrita bajo la matrícula 6-2559-Z-000, a nombre de Artículos de Escalada y Tirollesa de Costa Rica S. A., cédula jurídica número 3-101-460940, concesión vigente hasta el 30 de setiembre del 2036, esto a fin de otorgar un plazo de 12 meses para el inicio de las construcciones del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, en todo lo demás se mantiene incólume el citado contrato. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Resolución G-1106-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8008

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias
2 Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y
3 Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---

4 **Oficio 06.** Resolución G-1102-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente
5 General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice: -
6 (...) -----

7 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.** San José,
8 a las nueve horas con dieciocho minutos del diez de junio de dos mil veintiséis. --

9 **CONSIDERANDO--**

10 **PRIMERO.** Que la documentación remitida por el Concejo Municipal de Quepos,
11 Puntarenas, en consulta a este Instituto, para la aprobación de adenda al contrato de
12 Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo 42 de la
13 Ley seis mil cuarenta y tres- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento.

14 **SEGUNDO.** Que la aprobación solicitada es sobre adenda al contrato de concesión, suscrito
15 el día 7 de mayo de 2026, entre la Alcaldesa Municipal de Quepos e Inmobiliaria Playa Linda
16 S.A. (en adelante concesionaria), cédula jurídica número 3-101-423820; para modificación
17 del plazo para inicio y conclusión de obras establecido en contrato de concesión. --

18 **TERCERO.** Que la concesión del terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas,
19 con una medida de 3413 metros cuadrados, descrito en plano catastrado N°6-1859927-2015,
20 se encuentra inscrita en el Registro Nacional, Partido de Puntarenas, Matrícula 2563-Z-000,
21 vigente al 29 de setiembre de 2036. --

22 **CUARTO.** Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de
23 Quepos, mediante oficio MQ-UZMT-84-2026, recomienda al Concejo Municipal la
24 modificación del plazo para inicio y conclusión de obras solicitada por la concesionaria. --

25 **QUINTO.** Que el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria N° 156-2026, del 30
26 de marzo de 2026, aprueba la solicitud para modificación del plazo para inicio de obras,
27 autorizando al Alcalde Municipal a suscribir adenda de contrato. --

28 **SEXTO.** Que la adenda al contrato de concesión fue suscrita el 7 de mayo de 2026, por la
29 Alcaldesa Municipal y la concesionaria. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8009

**Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028**

SÉTIMO. Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento, aprueba adenda al contrato de concesión, suscrita el 7 de mayo de 2026, entre Concejo Municipal de Quepos e Inmobiliaria Playa Linda S.A. --

Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Resolución G-1102-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. —**

Oficio 07. Resolución G-514-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: - (...) -----

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las nueve horas cuatro minutos del veintitrés de marzo dos mil veintiséis. --

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, remite a este Instituto documentación de la concesión otorgada a CASANDRA DEL MAR S. A, cédula jurídica número 3-101-293271, para trámite de consulta, relativa a la solicitud de aprobación de la adenda al contrato de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y el artículo 46 de su Reglamento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8010

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

SEGUNDO. Que la presente solicitud tiene por objeto la ampliación por un plazo de 12 meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, y por ende modificar el antecedente trece y la cláusula quinta y décimo primera del contrato de concesión. --

TERCERO. Que el Concejo Municipal de Quepos autorizó la modificación arriba indicada, y autorizó al alcalde Municipal a suscribir la adenda al contrato de concesión, en acuerdo de la sesión extraordinaria número 134-2025, celebrada el 15 de diciembre de 2025. --

CUARTO. Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. --

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

SEXTO. Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio de la Asesoría Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión correspondiente. --

POR TANTO

La Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la ampliación por un plazo de 12 meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, y por ende la modificación del antecedente trece y las cláusulas quinta y décimo primera del contrato de la concesión otorgada a CASANDRA DEL MAR S. A, cédula jurídica número 3-101-293271, en todo lo demás se mantiene incólume el citado contrato. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Resolución G-514-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8011

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 08. Oficio O.E.-011-2026, remitido por el señor Mario Eduardo Rodríguez Morales, Secretaría Órgano Elector FAESUTP; documento que textualmente dice: - (...) -----

Para su información transcribo acuerdo tomado en sesión ordinaria N°02-2026 del Órgano Elector del Consejo. --

Directivo de FAESUTP, celebrada el jueves 04 de junio de 2026. --

Artículo IV. Elección de la siguiente representación. --

Acuerdo número 3: El Órgano Elector somete a votación la elección de la persona representante del Pacífico Central, --

obteniéndose el siguiente resultado: --

- Martha Bosque Marchena: tres votos. --
- Vivian Fuentes Rojas: cero votos. --
- Yanini Lara Maroto: cero votos. --
- Roxana Naranjo Loaiza: siete votos. --

De conformidad con el resultado de la votación, se declara electo a la señora Roxana Naranjo Loaiza, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos. En consecuencia, queda nombrada como integrante del Consejo Directivo de FAESUTP a partir del acto de juramentación y por un período de dos años, comprendido del 04 de junio de 2026 al 04 de junio de 2028. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Oficio O.E.-011-2026, remitido por el señor Mario Eduardo Rodríguez Morales, Secretaría Órgano Elector FAESUTP. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 09. Correo remitido por el Msc Fernando Enríquez Espinoza. Director Institucional, relacionado con dos gestiones de colaboración con transporte para dos actividades que tenían que asistir estudiantes de ese centro educativo documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8012

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

Buenos días. Agradecer la colaboración, pero se les comunica que, el Ministerio de Educación Pública aportará el transporte para los dos eventos. Esto se nos informó la semana anterior. --

Agradecemos mucho la gestión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado remitido por parte del Msc Fernando Enríquez Espinoza. Director Institucional. Trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 10. Correo remitido por la señora Guiselle Sánchez Camacho, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

La Dirección de Incidencia Política y Comunicación (DIPC), ha preparado un documento denominado “*Portafolio de Charlas y Espacios de Formación para Gobiernos Locales*” con el objetivo de *hacerlo de conocimiento de cada uno y una de ustedes de manera que puedan considerar estos temas como parte de su formación y actualización en temas de interés municipal.* --

Este documento reúne una propuesta de espacios de formación, reflexión y diálogo orientados al fortalecimiento de capacidades de autoridades locales, personal técnico municipal, redes municipales y actores territoriales, abordando temas estratégicos como gobernanza metropolitana, incidencia política, desarrollo territorial, cohesión social, inteligencia artificial y comunicación estratégica. --

Respetuosamente se solicita hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo Municipal la presente información, así como considerar incluir esta información como parte de la correspondencia a conocer en la sesión ordinaria más cercana. Cabe destacar que estas capacitaciones no tienen costo económico alguno para las municipalidades, concejos municipales de distrito o federaciones que requieran de nuestros servicios. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8013

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado remitido por la señora Guiselle Sánchez Camacho, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Julio Chavez Chaves, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Paquita (ADIP); documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de Paquita y la comunidad representada. (Ced 3-002-959884). --

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el respeto que merecen, para solicitar formalmente la donación del terreno indicado, el cual cuenta con una extensión de 8.204 m² y se encuentra inscrito bajo el plano P-19905007-2017. --

El propósito de esta solicitud es destinar dicho lote a la construcción de instalaciones comunales, las cuales serán utilizadas para el beneficio de todos los vecinos: servirán como centro de reuniones, lugar para actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas y sociales, así como espacio para atender necesidades de la población local. Contar con un lugar propio permitirá fortalecer la organización comunal y brindar mejores condiciones de desarrollo a los habitantes de la zona. --

Se adjunta a esta solicitud la certificación literal del terreno para su respectiva revisión y verificación. Nuestra asociación se compromete a darle el uso exclusivo y permanente para fines de interés público y comunal, según lo establece la normativa vigente, y a mantenerlo en buen estado. Asimismo, estamos dispuestos a presentar cualquier otra documentación que la Municipalidad requiera para evaluar esta gestión. --

Agradecemos de antemano la atención y el apoyo que siempre han brindado al desarrollo de las comunidades del cantón. Quedamos a su entera disposición para ampliar cualquier información o coordinar una reunión al respecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Julio Chavez Chaves, presidente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8014

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

de la Asociación de Desarrollo Integral de Paquita (ADIP), para que desde la Unidad de Asesoría Jurídica se brinde un criterio legal, respecto a la viabilidad de lo solicitado, que sirva de insumo para resolver y atender lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 12. NOTA SIN NÚMERO, remitido por el señor Cristian Benavides Mora, Coordinador, Centro de entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales CEDOE Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Remisión de Informe de Gestión e Impacto del CEDOE Quepos y valoración de oportunidades para su eventual reapertura --

Estimados(as) señores(as): --

Reciban un cordial saludo. --

Por medio de la presente, me permito remitir el Informe de Gestión e Impacto del Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales (CEDOE) Quepos, correspondiente al período 2022–2026. --

Durante cuatro años, el programa brindó atención gratuita y especializada a personas con discapacidad de Quepos, Parrita y comunidades cercanas, desarrollando procesos de estimulación temprana, desarrollo motor, deporte adaptado e inclusión social. La experiencia permitió atender una necesidad real y permanente de la población, generando beneficios significativos para las personas participantes, sus familias y la comunidad. --

No obstante, pese a los resultados obtenidos y a la demanda sostenida de los servicios, el programa no pudo abrir operaciones en 2026 debido a la ausencia de condiciones mínimas de sostenibilidad financiera, administrativa e institucional que permitieran garantizar su continuidad de forma responsable y permanente. --

La experiencia desarrollada demuestra que la atención especializada para personas con discapacidad continúa siendo una necesidad vigente en nuestro cantón y que los esfuerzos individuales, aunque valiosos, no son suficientes para sostener a largo plazo iniciativas de esta naturaleza. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8015

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

Por esta razón, además de compartir los resultados alcanzados, se pone a consideración de esa institución la posibilidad de analizar mecanismos de colaboración, articulación y apoyo que permitan, en el futuro, valorar una eventual reapertura del programa bajo un modelo sostenible, con responsabilidades claramente definidas y con el respaldo institucional necesario para garantizar su permanencia y crecimiento. --

Estoy convencido de que el trabajo conjunto entre instituciones, organizaciones y comunidad puede contribuir significativamente a generar nuevas oportunidades para las personas con discapacidad y sus familias, fortaleciendo los procesos de inclusión y desarrollo integral en nuestro cantón. --

Agradezco su atención y quedo a disposición para ampliar cualquier información contenida en el informe o participar en los espacios de diálogo que se consideren oportunos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la COMUDAM y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos el informe presentado por el señor Cristian Benavides Mora, Coordinador, Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales CEDOE Quepos, para que en forma conjunta se estudie el asunto y se emita un dictamen al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 13. NOTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Carolina Rodríguez de Grupo Paradiso Swissjust; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente la posibilidad de utilizar un espacio para la realización de un taller dirigido a la población de Quepos y zonas aledañas. --

La actividad se denomina: --

BIENESTAR Y AROMATERAPIA --

“Bienestar que se siente, aromas que transforman” --

El objetivo de este taller es brindar a los participantes herramientas prácticas para fortalecer su bienestar físico, emocional y mental mediante experiencias de aromaterapia y bienestar integral que puedan incorporar en su hogar, trabajo y rutina diaria. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8016

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 Durante el encuentro se abordarán temas relacionados con el concepto moderno de Wellness,
2 la conexión entre mente, cuerpo y emociones, el impacto del estrés en la calidad de vida y la
3 importancia de los pequeños hábitos diarios para promover el bienestar. --

4 Asimismo, se desarrollarán experiencias sensoriales guiadas utilizando aceites esenciales,
5 permitiendo a los asistentes conocer cómo los aromas pueden contribuir a favorecer estados
6 de relajación, equilibrio emocional, descanso, claridad mental y bienestar general. --

7 Esta actividad posee un enfoque preventivo y de bienestar social, procurando aportar valor a
8 la comunidad mediante espacios educativos que fomenten el autocuidado, la salud emocional
9 y estilos de vida saludables. --

10 La actividad está prevista para realizarse el día: --

11 20 de junio de 2026 --

12 Hora de inicio: 3:30 p.m. --

13 La participación será completamente gratuita para todas las personas asistentes.
14 Agradecemos profundamente la atención brindada a esta solicitud y quedamos a disposición
15 para ampliar cualquier información adicional que consideren necesaria. Será un honor contar
16 con el apoyo del Consejo Municipal para hacer posible esta actividad en beneficio de la
17 comunidad de Quepos y sus alrededores. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
18 **DOCUMENTO.** -----

19 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 13:** -----

20 **Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria:** Bueno, muy buenas
21 noches a todos los compañeros y muy buenas noches a nuestro amado pueblo de Quepos. Ya
22 en una ocasión yo había hecho esa recomendación cuando se hace una solicitud, porque sí vi
23 que la solicitud entró lunes de la semana pasada, pero ya el lunes de la semana pasada no
24 entraba en agenda del martes, porque tiene que ser el viernes anterior. Tiene que haber
25 entrado viernes 5, pero entró lunes 8. Entonces, sí, por, por tiempo, se veía hoy 16, pero sí,
26 ya hoy es 16, muy a destiempo, porque esa actividad es para este sábado. Entonces, sí,
27 aclararle a los, a los ciudadanos que cuando, eh, necesiten algo urgentemente, o sea, tiene
28 que ser mínimo tres semanas antes y preferiblemente que lleguen a dejarlo, este, antes del
29 viernes. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8017

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Indicar a la señora Carolina Rodríguez de Grupo Paradiso Swissjust, que la gestión presentada, se encuentra a destiempo para poder ser atendida por la Administración Municipal. Solicitando remitir nuevamente la gestión con suficiente antelación y se ubiquen los espacios. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Oficio 14. NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Aurin González Lacayo; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, Aurin González y Carlos González, en calidad de dueños de la Marca The Kings Box Gym con el propósito de continuar creando oportunidades sanas para la zona Pacífico Central. --

Actualmente estamos en vísperas de cumplir nuestro 3 aniversario y deseamos realizar la actividad deportiva en auge tipo HYROX denominado The Kings Games edición Híbrida y como cualquier deporte requiere de apoyo del gobierno local, comunidad, atletas y una serie de equipo, preparativos físicos, y acompañamientos técnicos coaching previos a la actividad.

Como dueños de un centro de acondicionamiento físico contamos con coach capacitados y a la vez hemos participado en este tipo de eventos, como atletas, siendo jueces en evento internacionales y nacionales de este tipo. Cabe resaltar que existen clientes dedicados al 100% salud y otros pocos con espíritu competitivo a los cuales deseamos apoyar aún más con el fin de incrementar la exposición deportiva del cantón por lo que deseamos dar aviso que el día Sábado 03 Octubre a partir de 7am a 10pm, tendremos actividades todo un día en el Polideportivo Boquense, el cual y fue alquilado. --

Durante estos meses estamos realizando una invitación extensiva para aproximadamente 10 Box /Gym a lo largo de la zona Jaco a Uvita y se espera contar con su apertura-apoyo porque habrá una participación de 30-50 participantes y un público aproximado de 150 personas. --

Tendremos patrocinadores y aliados comerciales de alto nivel que acostumbran a estar presentes en competencias similares nacionales como KB Sport Wear, Elephant Fitness, FUXION, DJ Borremix, Deluxe Events, BB Nutrition, entre otros aliados que nos permitirán crear una experiencia inolvidable para vecinos, atletas y público invitado. Cerramos con una premiación, baile y rifas para las personas asistentes tanto atletas como público. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado de la NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Aurin González Lacayo. Trasladar al Comité

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8018

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para que desde sus competencias se considere el apoyo a esa actividad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 15. NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Manrique Mata, Director de Family Fun SAD; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo, con nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones. --

Debido a la emergencia nacional que afectó al país durante el pasado fin de semana, la organización del CRC 506 Gran Fondo UCI se vio en la necesidad de posponer el evento que estaba programado para el día 07 de junio de 2026, con el fin de resguardar la seguridad de los participantes, colaboradores y público en general. --

En consecuencia, nos permitimos informarles que la nueva fecha de realización del evento será el próximo 13 de septiembre de 2026. --

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos la actualización de la Declaratoria de Interés Cantonal otorgada a esta actividad, a fin de que refleje la nueva fecha de ejecución antes indicada. --

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran para su gestión. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Previo a resolver la gestión solicitada por el señor Manrique Mata, Director de Family Fun SAD, se les otorga audiencia, para conocer a detalle la actividad, para el 01 de julio de 2026, a las 5:00pm. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 16. NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Rigoberto Vega Cordero.; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8019

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 Asunto: Solicitud de reubicación y consideración de beneficio de lote para proyecto de
2 vivienda. --

3 Estimados señores: --

4 Yo, Rigoberto Vega Cordero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 6
5 0129 0321, vecino de la comunidad de Portalón, me presento ante ustedes en calidad de
6 beneficiario de los lotes ubicados sobre la Costanera Sur, cuyo propósito mediante el
7 BANHVI es desarrollar un proyecto de vivienda dirigido a las personas damnificadas por las
8 lluvias ocurridas en la comunidad de Portalón. --

9 Por medio de la presente hago constar que actualmente cuento con aproximadamente dos
10 años de realizar mejoras y mantenimiento en el lote asignado, con un área de 300 m2, donde
11 he realizado labores de acondicionamiento, mantenimiento de la zona verde y mejoras con el
12 objetivo de conservar en buenas condiciones dicho espacio. --

13 Tengo conocimiento de que la Municipalidad contempla realizar una Plaza de Deportes en
14 esta zona; sin embargo, respetuosamente solicito que se valore mi situación y se considere
15 una posible reubicación, con el fin de no perder el beneficio de contar con un lote propio
16 destinado a un futuro proyecto de vivienda, el cual representa una oportunidad importante
17 para mi familia y mi estabilidad habitacional. --

18 Agradezco de antemano la atención brindada a mi solicitud y quedo a disposición para
19 aportar la información necesaria o realizar los trámites correspondientes que permitan
20 encontrar una solución favorable. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
21 **DOCUMENTO.** -----

22 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 16.** -----

23 **Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** Para informarle que ya
24 estamos trabajando en el tema de los planos de lote en cabeza propia. También ya solicitamos
25 la viabilidad de agua al acueducto de Portalón, para posteriormente traerlo a la comisión,
26 toda la parte de la carpintería administrativa, para que después ustedes tomen el acuerdo en
27 cuánto van a valorar el precio de la tierra. Y también tenemos todo el censo que se ha hecho
28 de las familias que viven ahí, de todas las que supuestamente están ahí. Eso se lo estaré
29 presentando lo más antes posible. Entonces, tal vez mandar esto a esa comisión para después
30 analizarlo, porque recuerde que, por ley, este, solo se le puede vender a las personas, y ese
31 proyecto tiene muchas ambigüedades que hay que analizarlas antes de tomar una decisión.
32 Gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8020

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Rigoberto Vega Cordero, a la Comisión Municipal Especial del Proyecto Nuevo Portalón, para estudio y dictamen. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores presentes (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora.** -----

Oficio 17. NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Alejandro Rojas Barquero; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar información sobre el estado actual del trámite correspondiente al documento que fue tramitado el pasado 21/01/2026. Dicha solicitud fue registrada bajo el número de ref. MQ-CM-056-26-2024-2028.

Solicito el seguimiento del trámite para venta de artesanías por Alejandro José Rojas Barquero, cédula 6-445-923, persona con discapacidad, después que el caso fue expuesto a los 5 miembros regidores del Consejo Municipal y trasladado posteriormente a la CUMEDAM, Administración Municipal y Trabajo Social para que se atienda en forma conjunta., aprobado en forma unánime por los 5 regidores. --

Se adjuntan documentos como copias de Ref. MQ-CM-056-026-024-2028, cédulas de discapacidad de mi padre y la mía propia emitida por CONAPDIS, dictamen médico de mi madre. --

Agradeceré de antemano su valiosa gestión para conocer si el proceso presenta algún avance, o si requiere que presente información adicional para continuar con su resolución. Este emprendimiento es de gran importancia para complementar los gastos básicos, medicamentos y citas a otros medios hospitalarios de mi persona porque la pensión por discapacidad de mi padre es muy baja y también hay crédito muy alto por vivienda que se tomó muchos años antes de que él enfermara, también no he podido conseguir trabajo formal por mi condición médica. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Remitir como respuesta a esa gestión del señor Alejandro Rojas Barquero, el acuerdo 32 de la Sesión ordinaria 148-2026. Recordar a la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal el insumo requerido, así como a la Administración Municipal el seguimiento de las gestiones realizadas al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores presentes (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8021

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

(cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. MQ-CM-PM-017-26-2026-2028, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado.* Con la elaboración del escrito de respuesta por parte de la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal (ver oficio MQ-AJCM-OFI-010-2026), esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-015-26-2026-2028, procedió a rendir el informe requerido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dentro del proceso de Recurso de Amparo 26-017743-0007-CO, dentro del plazo concedido en resolución de las 11:39 horas del 29 de mayo de 2026, notificada personalmente a la Secretaría del Concejo Municipal al ser las 09:40 horas del 02 de Junio de 2026, relacionado con el proyecto puente tipo Bailey en la comunidad de San Cristóbal. Se adjunta así los documentos en mención dejando constancia así de lo actuado por parte de la Presidencia Municipal al respecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-CM-PM-017-26-2026-2028, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores presentes (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02. MQ-CI-013-2026, remitido por los funcionarios Ing. David Valverde Suárez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8022

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal, como
parta de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales;
documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Asociación Iglesia Pentecostal de Costa Rica para compra de lote
municipal ubicado en Barrio los Ángeles, finca municipal número 6-13555-000. --

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022
informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo
Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de
febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades
municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. --

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la **Asociación Iglesia
Pentecostal de Costa Rica del Movimiento Misionero Mundial** cedula n° **3-002-045505**
expediente **AN-015, plano P-28705-1976**, ha cumplido con los siguientes requisitos: --

- Solicitud de avalúo. --
- Ocupante del terreno. --
- Plano con área 1 020.00 m² --
- Avalúo número **E-007-AN-2026** por un área de **345.68 m²** y la suma de **₡391,360.00**
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago contado. - **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Se aprueba en todos sus términos el
oficio número MQ-CI-013-2026 de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de
valores en Fincas Municipales: Aprobar la segregación a favor de la Asociación Iglesia
Pentecostal de Costa Rica del Movimiento Misionero Mundial, cédula jurídica 3-002-
045505, bajo el rubro de venta de lote municipal, que se realiza para brindar vivienda al
adquiriente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. Se
solicita al interesado; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Cancelación del
monto indicado en el avalúo E-007-AN-2026. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, o a quien
ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación de la finca municipal número 6-13555-
000, gastos que correrán por cuenta del interesado. Lo anterior supeditado a la revisión final
por parte de la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8023

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-732-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-115-2026 suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de devolución de dinero timbre municipal no utilizado Estimada señora: --

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: --

Se recibe documento presentado por la señora. García Rodríguez Mariel, cédula de identidad N° 0118240713, donde indica lo siguiente: --

Yo. Mariel García Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 1-1824-0713, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el reintegro de un timbre municipal que fue adquirido para subsanar una escritura de traspaso.

Dicho timbre fue comprado en atención a una prevención registral que indicaba la existencia de una diferencia pendiente por concepto de timbre municipal. No obstante, posteriormente se determinó que dicha observación obedecía a un error involuntario del registrador, por lo que el timbre adquirido no fue utilizado ni resultó necesario para la inscripción del documento. --

En virtud de lo anterior, solicito muy respetuosamente se realicen las gestiones correspondientes para el reintegro del monto pagado por el timbre municipal no utilizado. --

Para efectos del depósito respectivo, agradezco que el reintegro sea realizado de mi cuenta del Banco de Costa Rica número (...) --

Adjunto el comprobante del pago del entero y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera para la tramitación de esta solicitud. (Correo... Teléfono...) --

Se realiza la verificación en los estados bancarios y efectivamente el dinero entro a las cuentas municipales mediante el depósito #2006948 del día 20 de junio del 2025 y es por la suma de **¢156.999.04 (ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa y nueve colones con 04 céntimos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8024

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

El monto anterior fue aplicado a nombre del Banco de Costa Rica, el día 23 de junio 2025, según comprobante # 561393, por un monto de ₡156.999.04 (ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa y nueve colones con 04 céntimos). --

De acuerdo con lo anterior solicito que este estudio sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pueda aprobar el reintegro de la suma de ₡29.480.00. (que es la suma correcta ya que hay que rebajar la suma de ₡2.010.00, que corresponde a la comisión bancaria). --

El reintegro se debe realizar en la cuenta bancaria Banco de Costa Rica # (...). registrada a nombre de la señora García Rodríguez Mariel. --

Adjunto encontrara la nota presentada por la señora Garcia Rodríguez, copia de la cédula de Identidad, copia del entero cancelado, reporte de bancario y reimpresión del comprobante municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la devolución de dinero conforme se detalla en el oficio MQ-UGC-115-2026, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-734-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del informe MQ-UTH-INF-050-2026, suscrito por el Lic. Lisandro Prendas Segura, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Estudio de nombramiento Asesor de Confianza del Concejo Municipal --

Referencia: Oficio MQ-ALC-695-2026 --

Estimada señora: --

I. ANTECEDENTES --

- Mediante oficio MQ-UTH-134-2026, la Unidad de Talento Humano solicitó al Concejo Municipal definir formalmente las condiciones laborales aplicables a los puestos de Asesor(a) de Confianza, con el propósito de contar con los elementos

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8025

**Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028**

necesarios para la adecuada formalización de la relación laboral y la elaboración de los respectivos contratos de trabajo. --

2. Dicho requerimiento fue conocido por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N.º 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 154-2026.

3. Posteriormente, mediante oficio MQ-CM-670-26-2024-2028, trasladado a esta Administración mediante oficio MQ-ALC-695-2026, se remitió acuerdo relacionado con la solicitud de estudio para verificar el cumplimiento de requisitos para el nombramiento de una Asesora de Confianza del Concejo Municipal. --

4. Asimismo, la Auditoría Interna emitió el Informe AD-MQ-AI-002-2026, dentro del cual se formularon recomendaciones relacionadas con la formalización contractual y el establecimiento de mecanismos de control administrativo para estos puestos. --

II. ANÁLISIS --

Una vez revisado el contenido del acuerdo remitido mediante oficio MQ-CM-670-26-2024-2028, esta Unidad determina que el mismo no atiende de manera expresa los aspectos planteados en el oficio MQ-UTH-134-2026. --

Particularmente, continúa pendiente la definición formal de aspectos esenciales para la adecuada administración de los puestos de Asesor(a) de Confianza, tales como la jornada laboral, el horario de trabajo, la disponibilidad requerida, el lugar de prestación de servicios y demás condiciones inherentes a la relación laboral. --

La determinación de estos elementos resulta indispensable para garantizar una adecuada formalización administrativa y laboral de dichos puestos, así como para establecer los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que correspondan conforme al ordenamiento jurídico y a las disposiciones internas de la Municipalidad. --

Asimismo, la ausencia de una regulación clara sobre las condiciones de prestación de servicios podría generar eventuales contingencias administrativas, laborales y financieras para la institución, particularmente en lo relacionado con reclamaciones por reconocimiento de tiempo extraordinario, disponibilidad, diferencias salariales, cumplimiento de jornada laboral y otros derechos derivados de la relación de empleo. --

Por otra parte, el Informe de Auditoría Interna AD-MQ-AI-002-2026 señala la necesidad de elaborar un plan de trabajo para la formalización contractual del puesto y establecer controles relacionados con la asistencia, ausencias, llegadas tardías y cumplimiento de la jornada laboral establecida en el Manual Descriptivo de Puestos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8026

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que, aun cuando el nombramiento corresponde al Concejo Municipal, la administración del recurso humano y la aplicación de los controles administrativos forman parte de las responsabilidades institucionales que deben ejercerse de manera adecuada, --

Adicionalmente, se observa que la modalidad bajo la cual actualmente se desarrolla la prestación del servicio no permite identificar con claridad una jornada laboral previamente definida ni los mecanismos de control correspondientes. En consecuencia, resulta indispensable que el Concejo Municipal establezca expresamente dichas condiciones para efectos de una eventual contratación laboral. De no existir subordinación, horario o jornada determinada, correspondería valorar la viabilidad jurídica de una contratación bajo la modalidad de servicios profesionales, siempre que esta se ajuste a la naturaleza de las funciones requeridas y a la normativa aplicable. --

Por lo que debe considerarse que las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna AD-MQ-AI-002-2026 no fueron objeto de recurso dentro del plazo legalmente establecido. En consecuencia, de conformidad con la normativa aplicable en materia de control Interno y fiscalización de la Hacienda Pública, dichas recomendaciones adquirieron carácter obligatorio para la Administración Municipal, constituyéndose en disposiciones de acatamiento obligatorio para los funcionarios y órganos competentes, razón por la cual las acciones requeridas en dicho informe deben ser atendidas y ejecutadas oportunamente. --

III. CONCLUSIONES --

El acuerdo remitido mediante oficio MQ-CM-670-26-2024-2028 no atiende de forma expresa los requerimientos planteados por la Unidad de Talento Humano mediante oficio MQ-UTH-134-2026. --

2. La definición de la jornada laboral y de las condiciones de prestación de servicios constituye un requisito indispensable para la formalización de los contratos laborales correspondientes a los puestos de Asesor(a) de Confianza. --

3. La ausencia de tales definiciones podría generar riesgos administrativos, laborales y financieros para la Municipalidad de Quepos, particularmente en materia de control de jornada, reconocimiento de tiempo extraordinario, disponibilidad y eventuales reclamaciones laborales. --

4. Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna respaldan la necesidad de establecer mecanismos formales de control y supervisión asociados al cumplimiento de la jornada laboral y demás obligaciones derivadas de una relación de empleo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8027

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

5. En caso de que el Concejo Municipal considere que la prestación del servicio no estará sujeta a una jornada laboral definida, horario de trabajo, control de asistencia o subordinación administrativa, correspondería valorar la pertinencia jurídica de una contratación bajo la modalidad de servicios profesionales, siempre que dicha modalidad resulte compatible con la naturaleza de las funciones a desempeñar y se ajuste a la normativa legal vigente. --

6. Adicionalmente, debe considerarse que las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna AD-MQ-AI-002-2026 no fueron recurridas dentro del plazo legalmente establecido. En consecuencia, de conformidad con la normativa aplicable en materia de control interno y fiscalización de la Hacienda Pública, dichas recomendaciones adquirieron firmeza y carácter vinculante para la Administración Municipal, constituyéndose en disposiciones de acatamiento obligatorio para los órganos y funcionarios competentes. Por tal razón, las acciones y medidas requeridas en dicho informe deben ser atendidas e implementadas de manera oportuna, en cumplimiento de las obligaciones institucionales correspondientes. --

IV. RECOMENDACIONES --

1. Solicitar al Concejo Municipal que defina de manera expresa la jornada laboral, horario de trabajo, disponibilidad requerida, lugar de prestación de servicios y demás condiciones aplicables a los puestos de Asesor(a) de Confianza. --

2. Requerir al Concejo Municipal que establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral, en atención a las disposiciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna AD-MQ-AI-002-2026, las cuales constituyen medidas de cumplimiento obligatorio. --

3. En caso de que el Concejo Municipal determine que la prestación del servicio no se sujetará a una jornada laboral específica, horario determinado o control de asistencia propio de una relación laboral subordinada, se recomienda valorar la viabilidad de una contratación bajo la modalidad de servicios profesionales, siempre que esta sea jurídicamente procedente y acorde con la naturaleza del servicio requerido. --

4. Mantener suspendida la elaboración del contrato laboral hasta tanto el Concejo Municipal defina formalmente las condiciones bajo las cuales se desarrollará la prestación del servicio. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8028

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

5. Una vez recibida la información solicitada, proceder con el análisis técnico correspondiente y, de resultar procedente, con la elaboración del respectivo instrumento contractual. --

Una vez que dicha información sea remitida a la Unidad de Talento Humano, se procederá con el análisis correspondiente dentro del ámbito de nuestras competencias y, de resultar procedente, con la elaboración de los respectivos contratos laborales. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el informe MQ-UTH-INF-050-2026, suscrito por el Lic. Lisandro Prendas Segura, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal, para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-732-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-116-2026 suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud ampliación arreglo de pago a nombre de Chacon Sanchez Carlos --

Estimada señora: --

Por este medio reciba un cordial saludo. --

En atención al Oficio N° MQ-ALC-693-2026, relacionada a la nota presentada por el señor Chacón Sánchez Carlos, cedula de identidad número 0900390732, mediante la cual solicita una prórroga para regularizar las cuotas pendientes de su arreglo de pago, comunico lo siguiente: --

- 1- Que, de conformidad con el Reglamento de Cobros de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta N° 167 del 1 de setiembre de 2003, específicamente en su artículo 18, los arreglos de pago no podrán exceder un plazo máximo de doce (12) meses. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8029

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

2- Asimismo, se tiene que mediante Acuerdo N° 27, Artículo Único, Informe N° 27, Punto 2, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 130-2025, se autorizó a la Administración a gestionar arreglos de pago hasta por un plazo de treinta y seis (36) meses, en tanto se realiza la actualización del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Quepos. --

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito que la presente gestión sea puesta en conocimiento y consideración del Concejo Municipal para su análisis y eventual aprobación, toda vez que ni el Reglamento de Cobros vigente ni el acuerdo municipal antes citado contemplan expresamente la posibilidad de otorgar prórrogas a los arreglos de pago ya formalizados. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio MQ-UGC-116-2026 suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros, para estudio y dictamen del caso. Se requiere a la Administración Municipal como insumo de estudio para la comisión lo siguiente: Detalle sobre el arreglo de pago realizado por el Munícipe, cual es el plazo y condiciones solicitado por parte del munícipe para ampliar el arreglo de pago, así como un criterio legal respecto a cómo en derecho proceder para atender esa gestión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Informe 06. Oficio MQ-ALC-758-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-044-2026, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traslado de pliego de condiciones. --

Estimada señora: --

Se realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones de la Licitación Menor, para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación: --

➤ **“Alquiler de Sistema para Conferencias y Plataforma de Gestión de Sesiones – Concejo Municipal-Municipalidad de Quepos.” --**

Esta contratación se sustenta en el art. 37 de la Ley General Contratación Pública, el tipo de contratación por servicios por 4 años por un monto total de ¢ 76.856.016,00. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8030

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el pliego de condiciones de la Licitación Menor, “Alquiler de Sistema para Conferencias y Plataforma de Gestión de Sesiones – Concejo Municipal-Municipalidad de Quepos.” contratación que se sustenta en el art. 37 de la Ley General Contratación Pública, el tipo de contratación por servicios por 4 años por un monto total de ¢ 76.856.016,00. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos positivos y un voto negativo), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cuatro votos positivos y un voto negativo). Votan positivo los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora. Vota negativo el regidor Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Informe 07. Según el orden del día corresponde al Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-263-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Retirar del orden del día el documento agregado en el informe 07, porque ya se conoció del caso al inicio de la aprobación del acta **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Informe 08. Oficio MQ-SCM-118-2026, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Comunicado primer publicación reglamento --

Estimados señores: --

Mediante la presente se comunica que el **REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS Y DOCUMENTOS CONFIDENCIALES ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS**, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 162-2026, celebrada el martes 28 de abril del 2026, y ratificado en la misma Sesión Ordinaria 162-2026, celebrada el martes 28 de abril del 2026, fue debidamente publicado por primera vez en el alcance 65 del diario oficial La Gaceta 98 del 29 de mayo del 2026, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código municipal y no presentarse observaciones al mismo ante, se comunica a fin de considerar se tome el acuerdo respectivo de aprobación definitiva de dicho contenido, para enviar a publicar el texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar en cuenta que según lo dispuesto en el dictamen C-060-2014 de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8031

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

la Procuraduría General de la República, este procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar los principios de publicidad y seguridad jurídica. Se adjunta la respectiva publicación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Autorizar la segunda publicación en el diario oficial La Gaceta, para su entrada en vigencia del texto completo sin cambios del REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS Y DOCUMENTOS CONFIDENCIALES ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 162-2026, celebrada el martes 28 de abril del 2026, publicado por primera vez en el alcance 65 del diario oficial La Gaceta 98 del 29 de mayo del 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. MQ-CM-PM-027-26-2026-2028, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Conformación de Comisión Municipal Especial para el análisis de la aplicación de la normativa relacionada con la música en vivo en establecimientos comerciales del cantón de Quepos. --

Estimados señores: --

Mediante la presente se presenta la siguiente propuesta de conformación de Comisión Municipal Especial, tomando en consideración los siguientes antecedentes: --

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N.º 07, el Concejo Municipal de Quepos dispuso conformar una Comisión Municipal Especial para atender la problemática expuesta por los señores Guillermo Arrieta Gatgens y Antonio Calvo, representantes del gremio musical del cantón. --

SEGUNDO: Que durante la audiencia concedida al gremio musical local se expuso la preocupación existente por la aplicación de la normativa municipal relacionada con actividades musicales en vivo en establecimientos comerciales, particularmente en cuanto a la interpretación y aplicación de la figura de “evento masivo” o “evento público”, situación que, según lo manifestado, afecta el desarrollo de actividades culturales, turísticas y económicas en el cantón. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8032

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

TERCERO: Que la música en vivo constituye una manifestación cultural que contribuye al fortalecimiento de la identidad local, al desarrollo turístico y a la generación de oportunidades económicas para numerosas familias del cantón de Quepos, y resulta necesario generar un espacio de diálogo, análisis técnico, jurídico y administrativo que permita valorar la situación expuesta por los representantes del gremio musical, así como las implicaciones normativas y operativas para los establecimientos comerciales y la administración municipal. --

QUINTO: Que el artículo 49 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para nombrar comisiones especiales para la atención de asuntos específicos de interés cantonal. Así como el artículo 32 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos regula la integración y funcionamiento de las comisiones especiales creadas por el Concejo Municipal.

SEXTO; Que el lunes 15 de junio de 2026, se realizó una reunión en la que se atendió y escuchó a los patentados, en la que participó los regidores Señor José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y este servidor, del que se adjunta su asistencia. --

Dicho lo anterior La Presidencia Municipal propone al Concejo Municipal si a bien lo tiene el adoptar el siguiente acuerdo: --

Conformar la Comisión Municipal Especial para el análisis y atención de la problemática relacionada con la aplicación de la normativa municipal a las actividades de música en vivo en establecimientos comerciales del cantón de Quepos. --

Integrar dicha Comisión Municipal Especial de la siguiente manera: --

Representantes del Concejo Municipal (cinco regidores): --

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario --

Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria --

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario --

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria --

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario --

Representantes de los patentados del cantón (cinco representantes): -

Roxana López Jiménez, cédula 6 0261 0236 --

Melisa Vindas Ovarés, cédula 6 0342 0480 --

Joxan Núñez Marín, cédula 6 0445 0688 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8033

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 Guillermo Arrieta Gatgenz, cédula 6 0299 0223 --

2 Carlos Arguedas Sácnhez, cédula 1 1002 0862 --

3 **Apoyo de la Administración Municipal: --**

4 Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales --

5 Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera --

6 Establecer como objetivo de la Comisión analizar la normativa vigente, los procedimientos
7 administrativos aplicables, los criterios técnicos y legales relacionados con las actividades de
8 música en vivo en establecimientos comerciales, así como formular recomendaciones al
9 Concejo Municipal que permitan conciliar el cumplimiento de la normativa con la promoción
10 de la cultura, el turismo y el desarrollo económico local. --

11 Solicitar a la Administración Municipal brindar el apoyo técnico y administrativo necesario
12 para el funcionamiento de la Comisión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
13 **DOCUMENTO.** -----

14 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 09.** -----

15 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Buenas noches a todos, y buenas
16 noches también a quienes nos observan hoy, o en otro momento, por medio de las diferentes
17 redes sociales. Quería referirme a este punto porque el día de ayer estuvimos reunidos con
18 diferentes comerciantes patentados de nuestro cantón, principalmente del centro de Quepos
19 y Manuel Antonio, y tuvimos una reunión muy fructífera por varias razones. La primera de
20 ellas fue el acercamiento de estas personas al Concejo Municipal y, por ende, la posibilidad
21 de contar con una mejor forma de legislar o, al menos, de procurar que no solo el comercio,
22 sino también nuestro cantón, pueda mejorar en todos los aspectos relacionados con el
23 servicio. Al haber venido y conversar de buena manera, considero que cuando existe diálogo
24 y buena voluntad se pueden obtener muchos beneficios. Si bien es cierto nos regimos por el
25 principio de legalidad, que en ocasiones algunas personas omiten o incluso desean omitir,
26 fuimos muy claros en advertir que dicho principio es fundamental para nosotros en todos los
27 sentidos. Por más que queramos ayudar, el principio de legalidad siempre debe ocupar el
28 primer lugar. Sin embargo, existen formas, como conversamos, mediante las cuales, de
29 acuerdo con la situación del cantón y nuestra condición de gobierno local, podemos legislar
30 sin pasar por encima de la ley ni realizar nada que no sea legal, ajustando ciertos aspectos en
31 favor del comercio, de los munícipes y de los gremios interesados. Por ello, deseo hacer un
32 llamado a las diferentes organizaciones o grupos del cantón que se sientan afectados por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8034

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 alguna situación. Muchas veces las redes sociales se utilizan más para resaltar lo negativo
2 que lo positivo, y se habla mal de la Municipalidad, del Concejo, del Alcalde y de otras
3 instancias. Más allá de eso, que ya forma parte de una cultura, debemos establecer una nueva
4 cultura, en la que las personas puedan acudir al Concejo, ser escuchadas y, posteriormente,
5 mediante una comisión como la que se está solicitando, llegar a acuerdos importantes para
6 todos los gremios. Mi llamado es para que todas las personas que se sientan agraviadas o
7 afectadas por el proceder municipal comprendan que dicho proceder responde al
8 cumplimiento de la ley. Cuando las personas funcionarias municipales notifican o realizan
9 alguna gestión, lo hacen en atención al principio de legalidad, que debe mantenerse y
10 continuar aplicándose. No obstante, como miembros del Concejo queremos escucharlas y
11 utilizar los diferentes criterios de los asesores legales para buscar alternativas. ¿Por qué digo
12 esto? Porque en otros cantones lo han logrado; cantones cercanos como Jacó, Osa y Heredia
13 han encontrado la forma de hacer esa diferencia sin pasar por encima de la ley. Fue muy
14 positivo conversar con ellos y estamos deseosos de dar trámite y seguimiento a todo lo
15 conversado. Así que, señor presidente, muchas gracias, y sigamos adelante, porque considero
16 que esta comisión será muy importante para el mejoramiento de los servicios, tanto a nivel
17 comercial como en otros ámbitos de nuestro cantón. Muchas gracias y buenas noches.

18 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Esta comisión se formó con el
19 objetivo de analizar cómo podemos impulsar acciones en nuestro cantón por medio de la
20 viabilidad jurídica que la ley permita, desde este Concejo integrado por los cinco regidores.
21 Ayer no estuvieron presentes dos compañeras por asuntos laborales; sin embargo, se
22 mantuvieron en comunicación constante con nosotros y manifestaron estar totalmente de
23 acuerdo en apoyar esta gestión. Apoyar esta gestión se relaciona con un tema de empatía
24 hacia las demás personas. ¿Por qué empatía? Porque quien toca guitarra en un restaurante
25 lleva el sustento a su casa mediante esa presentación o “chivo”, como le llaman los músicos.
26 Es un tema de generación de trabajo y activación económica. Pero, además de eso, también
27 debemos considerar a los turistas que viajan diez o doce horas desde Europa para conocer
28 nuestro cantón y que, al llegar a comer a un restaurante, esperan encontrar una experiencia
29 viva y atractiva. Como cantón no podemos limitarnos únicamente a ofrecer la belleza
30 escénica de los mares y las montañas; también sería valioso que, durante su visita a un
31 restaurante, puedan disfrutar de música, baile, folclor y otras expresiones culturales
32 costarricenses. Incluso podríamos destacar que ese joven que toca en una tarima se formó en
33 una institución como el SINEM, donde se invirtieron ciento veinte millones de colones y se
34 preparan muchachos. No tendría sentido formarlos únicamente para presentaciones del 15 de
35 septiembre, si luego no contamos con una viabilidad jurídica que les permita tocar en un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8035

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 restaurante. En ese contexto, buscaremos la forma adecuada, dentro del marco legal, y desde
2 ya se convoca a esta comisión para el jueves en ocho. -----

3 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
4 informe MQ-CM-PM-027-26-2026-2028, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa,
5 Presidente Municipal, adoptándolo como acuerdo del Concejo Municipal. POR TANTO:
6 Conformar la Comisión Municipal Especial para el análisis y atención de la problemática
7 relacionada con la aplicación de la normativa municipal a las actividades de música en vivo
8 en establecimientos comerciales del cantón de Quepos. --

9 Integrar dicha Comisión Municipal Especial de la siguiente manera: --

10 **Representantes del Concejo Municipal (cinco regidores): --**

11 Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario --

12 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria --

13 Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario --

14 Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria --

15 Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario --

16 **Representantes de los patentados del cantón (cinco representantes): --**

17 Roxana López Jiménez, cédula 6 0261 0236 --

18 Melisa Vindas Ovarés, cédula 6 0342 0480 --

19 Joxan Núñez Marín, cédula 6 0445 0688 --

20 Guillermo Arrieta Gatgenz, cédula 6 0299 0223 --

21 Carlos Arguedas Sácnhez, cédula 1 1002 0862 --

22 **Apoyo de la Administración Municipal: --**

23 Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales --

24 Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera --

25 Agregando a los funcionarios Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y

26 Cultura Municipal y Álvaro Centeno Morales, de la Unidad de Comunicación Municipal

27 Establecer como objetivo de la Comisión analizar la normativa vigente, los procedimientos
28 administrativos aplicables, los criterios técnicos y legales relacionados con las actividades de
29 música en vivo en establecimientos comerciales, así como formular recomendaciones al
30 Concejo Municipal que permitan conciliar el cumplimiento de la normativa con la promoción
31 de la cultura, el turismo y el desarrollo económico local. --

32 Solicitar a la Administración Municipal brindar el apoyo técnico y administrativo necesario
33 para el funcionamiento de la Comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
34 **regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque**
35 **Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

36 **ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8036

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

Iniciativa 01. Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE PAQUITA. --

Estimadas señoras y señores regidores: --

ANTECEDENTES --

PRIMERO: Que la cancha de fútbol de la comunidad de Paquita constituye uno de los pocos espacios públicos destinados a la práctica deportiva, la recreación y la sana convivencia de niños, jóvenes y adultos. --

SEGUNDO: Que dicha instalación se encuentra inscrita a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos (CCDRQ), lo cual permite la inversión de recursos públicos municipales sin restricción legal. --

TERCERO: Que la comunidad de Paquita se ubica en una zona catalogada como de alto riesgo social, lo cual incrementa la necesidad de medidas de seguridad y resguardo de los espacios públicos. --

CUARTO: Que la ausencia de un cerramiento perimetral adecuado ha generado situaciones que afectan la seguridad de los usuarios, así como el deterioro y uso inadecuado de las instalaciones deportivas. --

QUINTO: Que actualmente la comunidad cuenta con un comité comunal debidamente conformado y juramentado por el CCDRQ, cuyos miembros han manifestado su interés y disposición de colaborar en el desarrollo y mantenimiento de este espacio. --

CONSIDERANDO --

PRIMERO: Que es competencia de las municipalidades promover el desarrollo integral de sus comunidades, incluyendo el fortalecimiento de espacios deportivos y recreativos. --

SEGUNDO: Que los espacios públicos seguros contribuyen a la prevención de la violencia, la promoción de estilos de vida saludables y el bienestar social. --

TERCERO: Que la inversión en infraestructura deportiva es un medio eficaz para fomentar la inclusión social, especialmente en comunidades en condición de vulnerabilidad. --

CUARTO: Que existe interés comunal organizado, lo cual garantiza sostenibilidad, apropiación y buen uso de la infraestructura que se desarrolle. --

POR TANTO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8037

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 MOCIONAMOS PARA: --

2 PRIMERO: Instruir a la Administración Municipal para que, en coordinación con el Comité
3 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos (CCDRQ), realice los estudios técnicos,
4 presupuestarios y de viabilidad necesarios para la construcción de un cerramiento perimetral
5 en la cancha de fútbol de la comunidad de Paquita. --

6 SEGUNDO: Priorizar este proyecto dentro de los planes de inversión en infraestructura
7 deportiva, considerando su impacto social y comunitario. --

8 TERCERO: Gestionar los recursos necesarios, ya sea mediante presupuesto municipal,
9 convenios interinstitucionales o cooperación externa. --

10 CUARTO: Coordinar con el comité comunal de Paquita para garantizar la participación
11 ciudadana en el desarrollo, uso y mantenimiento de la obra.

12 QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal, al CCDRQ y a la
13 comunidad organizada de Paquita para lo correspondiente. --

14 Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, y con ello se apruebe con dispensa de
15 trámite de comisión, se acuerde en firme. --

16 **Fundamentación de derecho: --**

17 ✓ Constitución Política art. NO 169 referente a la administración de los intereses y servicios
18 locales en cada cantón. --

19 ✓ Código Municipal art. N027 referente a la potestad de los regidores a presentar
20 iniciativas o proposiciones. --

21 ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. NO7 referente a la potestad para
22 presentar mociones y proposiciones. --

23 ✓ Ley N. 0 7800, Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER),
24 que promueve el acceso al deporte y la recreación como derechos de la población. --

25 v/ Principios de interés público, seguridad ciudadana y desarrollo social, aplicables a la
26 gestión municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----**

27 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 01. -----**

28 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Presenté esta moción porque,
29 hace más de dos años, estuve con doña Patricia en una reunión y no habíamos vuelto a tocar
30 este tema. Recientemente anduve por Paquita y los vecinos me comentaron la problemática
31 relacionada con la posibilidad de cerrar esa cancha. También observé la cancha de Paso

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8038

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

1 Savegre, donde está la escuela, y el alumbrado que existe en ese lugar; eso ha contribuido a
2 disminuir la delincuencia en horas de la noche, porque las personas se mantienen ocupadas
3 en el deporte. Entonces, esta moción busca valorar si, el día de mañana, entre la
4 Administración y el Comité de Deportes, se puede considerar algún presupuesto para esa
5 cancha. Además, cuando hay actividades, como las fiestas de Paquita, muchos vehículos
6 ingresan a la plaza. Por eso, la intención de esta moción es analizar la posibilidad de apoyar
7 a ese subcomité organizado y mejorar las condiciones de ese espacio. Eso es todo, señor
8 presidente. Gracias. -----

9 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Muchísimas gracias, señor
10 presidente. Definitivamente deseo solicitarle a usted y a los demás compañeros que
11 apoyemos esta moción. Me parece muy valioso que podamos devolverle a Paquita una forma
12 de ayuda para la niñez y la juventud de esa comunidad, de manera que cuenten con un espacio
13 seguro. En ese lugar han ocurrido situaciones problemáticas, y esta iniciativa ayudaría a que
14 la misma asociación pueda mantenerlo de una mejor manera. Considero que existen
15 diferentes factores por analizar y que no se trata únicamente de un tema presupuestario, sino
16 también de argumentar adecuadamente y elaborar un buen informe. Por ello, quisiera
17 mocionar para que esta iniciativa sea trasladada a la Comisión de Gobierno y Administración,
18 con el fin de que desde ahí se realice un análisis más completo y se llegue a una mejor
19 conclusión sobre el asunto. Eso era todo. Muchísimas gracias, señor presidente. -----

20 **Indica el Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente:** Buenas noches y bendiciones a todos
21 los que nos ven. Me alegra mucho escuchar que se propone invertir en el deporte, porque
22 invertir en deporte también es invertir en lo social. Muchas veces se separa una cosa de la
23 otra; sin embargo, este tipo de iniciativas son muy positivas para quienes participan en el
24 deporte, especialmente en el fútbol. En Paquita hay mucho talento y muchos niños. Cuando
25 una comunidad no cuenta con una plaza, un parque u otros espacios que ayuden a minimizar
26 el riesgo social, pueden generarse barrios conflictivos. Por eso, cada día debería invertirse
27 más en prevención. Muchas veces se piensa en los males sociales y en los riesgos, pero no
28 en cómo prevenirlos. Si no construimos mejores personas, nunca tendremos una sociedad
29 más sana y limpia. Cuando se colabora con una plaza o con un área deportiva, ahí puede estar
30 naciendo un líder. Recuerdo que la última vez que fui a Paquita a jugar con mis niños, hace
31 tal vez cuatro o cinco años, aún estaba Macho, quien promovía el deporte en esa comunidad;
32 con su fallecimiento, se apagó la luz de esa plaza. Esa plaza debe volver a llenarse de niños,
33 actividades y deporte. Como dije, en Paquita hay niños con mucho talento. Por eso, mi
34 intervención es para fortalecer esta moción. Sinceramente, me gustaría escuchar más
35 mociones como esta, porque de esto se trata: de devolverle a Quepos lo que es Quepos. Nada
36 más. Gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8039

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Ya se ha indicado y me parece correcto. Sin embargo, compañeros, me queda una inquietud. Yo viví en Paquita; llegué ahí cuando tenía quince años, crecí en esa comunidad y después me trasladé a Quepos. Paquita es un lugar que en ocasiones se discrimina por algunas situaciones, al igual que sucede con La Inmaculada, sin dejar de mencionar que Paquita y La Inmaculada son de las poblaciones más grandes del cantón y, por ende, parte importante del sostén laboral de Manuel Antonio. De ahí provienen camareras, jardineros, personal de mantenimiento y muchas otras personas trabajadoras. Más allá de eso, en Paquita se realizan todos los años las fiestas de Quepos. Por ejemplo, cuando he ido a Palmares he preguntado y me han indicado que la Asociación de Fiestas de Palmares ha invertido en el cantón. Entonces, esta es una buena oportunidad para solicitarle a la Asociación Cívica Quepeña que invierta algo en el lugar donde prácticamente realizan sus fiestas todos los años. Esto sería una opción adicional, sin dejar de reconocer la moción del señor regidor don José Manuel Jara. Considero importante tocar las puertas de esa asociación para que invierta donde obtiene sus recursos. Sería una muy buena oportunidad, don José, que en algún momento convoquemos a la Asociación Cívica Quepeña y realicemos una mesa de trabajo sobre el aporte social que Quepos necesita. Creo que es muy meritorio que ese aporte sea para Paquita, porque ahí es donde ellos realizan sus fiestas. Lo planteo únicamente como un aporte, compañeros. -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la iniciativa 01, presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, convocar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, y Asociación Cívica Quepeña cuando dicha iniciativa sea conocido en esa comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Iniciativa 02. Presentada de forma verbal por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

Con fundamento en el artículo 27, inciso f y concordantes del Código Municipal, ley 7794, para que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

Considerando que existen asuntos de relevancia para la gestión municipal que requieren ser conocidos por el Concejo Municipal en una sesión extraordinaria, mociono para para que el Concejo Municipal acuerde celebrar sesión extraordinaria el día 24 de junio, a las 5:00pm, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal para atender el Artículo Único “Conocer Informes y Dictámenes de Comisiones”. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8040

Acta N° 173-2026
16-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 02, presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, POR TANTO: celebrar sesión extraordinaria el día 24 de junio, a las 5:00pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal para atender el Artículo Único “Conocer Informes y Dictámenes de Comisiones.” Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento setenta y tres-dos mil veintiséis, del martes dieciséis de junio del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con un minuto. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Hugo Arias Azofeifa
Presidente



LINEA -----

NOTA 1 AL PIE acuerdo 02, folio 7997 líneas 26-31. En sesión ordinaria 174-2026, del 23 de junio de 2026, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en el que se somete aprobación el acta 173-2026”; El Concejo Municipal conoce y aprueba un recurso de revisión al acuerdo 02, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores -Acta 172-2026-. Quedando en el acta 174-2026, para los efectos modificado como corresponde el texto del acuerdo 02 del acta 173-2026. -----

FIRMA SECRETARIA:

FIRMA PRESIDENTE

Asiento N° 084

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 173-2026.** Celebrada el **16 de junio del 2026.** Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos.** Consta de **45 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **14 de julio de 2026**

1948